



Juncal 1662 | C1062ABV  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
República Argentina  
WhatsApp: +54 9 11 6107-9060  
Tel: +54 11 4819-1700  
<https://coarg.org.ar>



COA – SG – NOTA N° 087/25  
Buenos Aires, 16 de mayo de 2025

Señor  
Presidente de la  
Federación/Confederación/Asociación Nacional  
afiliada al Comité Olímpico Argentino  
S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.

### Ref. Sesión Especial COA 2025 - Convocatoria

De nuestra mayor consideración,

Tenemos el agrado de dirigirnos al Señor Presidente, para invitar a su entidad a proponer el delegado que integrará el Consejo Ejecutivo del Comité Olímpico Argentino por el Período 2025-2029.

Como es de vuestro conocimiento contamos con un nuevo Estatuto que fue aprobado por la IGJ con fecha 1 de abril de 2025 y del cual remitimos copia.

El Art. 32° del mismo establece: *“El Consejo Ejecutivo, ..... invitará a las Federaciones Afiliadas a que en sus casos respectivos designen y comuniquen al Comité Olímpico Argentino, **dentro de los quince días corridos** de recibida la invitación, el nombre, apellido y “currículum vitae” de los delegados que proponen para integrar el siguiente Consejo Ejecutivo. Los delegados propuestos en el citado término tendrán derecho, además de formar parte del futuro Consejo Ejecutivo, a participar de la Sesión Especial prevista en el artículo siguiente. Los propuestos con posterioridad al término de quince días indicado, sin perjuicio de también formar parte del futuro Consejo Ejecutivo, su incorporación como miembros del mismo se producirá, automáticamente en la primera reunión del Consejo posterior a la SESION ESPECIAL indicada en el artículo siguiente. Las afiliadas, al proponer sus delegados, deben hacerlo libremente, sin aceptar órdenes o presiones – directas o indirectas – del Gobierno Nacional, de los gobiernos locales o de cualquier otra autoridad pública, En caso de formularse propuestas en contravención a lo señalado, las mismas se considerarán nulas.”*

Por lo tanto, el plazo para proponer Delegados con derecho a participar de la Sesión Especial **vencerá el día 31 de mayo de 2025.**

El Estatuto del Comité Olímpico Argentino que en copia les adjuntamos también se encuentra a disposición en nuestra página web: [www.coarg.org.ar](http://www.coarg.org.ar).

Se acompaña formulario para el *currículum vitae* de los candidatos. Entre los datos personales del delegado propuesto deberá constar el domicilio, teléfono y **también e-mail donde quedará fehacientemente notificado de la convocatoria a la Sesión Especial y/o cualquier otra comunicación que el COA deba cursarle** pues el nuevo art. 16 del Estatuto establece que todas las comunicaciones tanto a las Federaciones afiliadas como a los Delegados y luego Consejeros



Juncal 1662 | C1062ABV  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
República Argentina  
WhatsApp: +54 9 11 6107-9060  
Tel: +54 11 4819-1700  
<https://coarg.org.ar>



se efectuarán únicamente por correo electrónico a la dirección informada la que asume el carácter de domicilio constituido (art. 75 del Código Civil y Comercial de la Nación).

La Sesión Especial, prevista por el Estatuto en su artículo 33° para la elección de los miembros que integrarán la futura Mesa Directiva, el Órgano de Fiscalización Contable y el Tribunal de Apelación, **se realizará en forma presencial**, en la Sede del Comité Olímpico Argentino (Juncal 1662 – CABA), **el día miércoles 16 de julio de 2025** en horario que informaremos al Delegado propuesto con anticipación suficiente.

La ficha personal del Delegado propuesto cuyo modelo adjuntamos deberá ser acompañada a la nota de designación, suscripta por el postulado y remitida en forma electrónica a nuestra dirección de e mail [coarg@coarg.org.ar](mailto:coarg@coarg.org.ar).

Tengan en cuenta que los Delegados deben ser de nacionalidad argentina y menores de 80 años al momento de su elección (art. 21.3. del nuevo Estatuto).

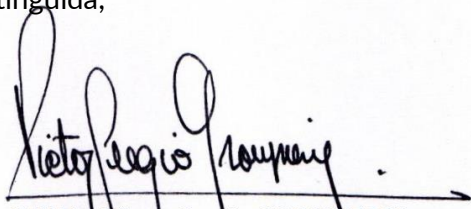
**Si aún no nos han hecho llegar el CEVIP** tal como les solicitáramos y resolviera la Mesa Directiva del COA, o si el mismo no estuviera “limpio” (es decir figura en el mismo la existencia de documentación sin presentar a la IGJ o entidad homóloga en las provincias), **no sería posible aceptar como válidas** a las autoridades firmantes de la postulación por no poder acreditar que las mismas son las legalmente vigentes.

**Como alternativa excepcional** y sujeta a la opinión de la Comisión de Legales Estatutos y Reglamentos, y en la búsqueda de facilitar hasta el extremo de lo posible vuestra participación en la Sesión Especial, si del CEVIP acompañado o que nos acompañen surge que esa entidad no está al día en sus presentaciones ante la IGJ admitiremos las firmas como válidas si se acompaña:

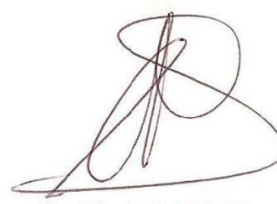
- Copia del acta de designación de autoridades actualmente en funciones.
- Que dicha acta esté pasada en el Libro de Asambleas y que la fotocopia sea certificada por Escribano Público el que deberá además certificar a qué fojas del Libro está transcripta el acta.

Atento la trascendencia de la designación de Delegado y futuro Consejero la nota elevando la propuesta deberá estar **suscripta necesariamente por el Presidente y Secretario** de esa estimada entidad afiliada.

Sin otro particular, saludamos a Ud. con las expresiones de nuestra consideración más distinguida,

  
MY Lic. Víctor Sergio GROUPIERRE  
Secretario General



  
Lic. Mario MOCCIA  
Presidente